



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016 y N° 86/2.020;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 11.175, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 238 de fecha 19 de enero de 2.021;
- La Resolución Exenta N° 70, de fecha 22 de febrero de 2.021, que aprueba el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo Año 2.021
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 35, de fecha 05 de enero de 2.021, modificada por Resolución Exenta N° 2.701, de fecha 10 de agosto de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.021 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra f) del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La personería de doña **KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- La Resolución (e) N° 127, de fecha 03 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y taxibuses Región de Coquimbo año 2021;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República.



Teniendo presente:

- La Resolución (e) N° 3149, de fecha 03 de septiembre de 2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de septiembre de 2021, que aprueba las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo de bus estándar red, determinado en el artículo 7° del Reglamento que regula el referido Programa;
- El memorándum electrónico N° 890, de fecha 16 de septiembre de 2021, por el cual se solicita modificar las bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y taxibuses Región de Coquimbo año 2021; se dicta la siguiente:

RESUELVO:

1. MODIFIQUENSE, las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.021; en el siguiente sentido:

- a) Incorpórese al final del numeral 3.2.2, relativo a los antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación, la siguiente letra m):

M) Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:

m1) Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

m2) Copia del Certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

m3) Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

m4) Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a Resolución Exenta N° 3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

- b) Incorpórese a las Bases de la Convocatoria del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo año 2021, el siguiente Anexo N° 08:

**ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL BONO ESTÁNDAR RED**

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra m y 3.2.2 letra m de las presentes Bases de Convocatoria al **Programa Especial de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo, año 2021**, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos

entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

anótese, publíquese y comuníquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 744064-046a40 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

resolución

Pág. 3 de 3